DECRETO Nº DGM-4512-2026

TEMUCO, 22.10.2026

V I S T O S

1. La Orden de Compra N° 1658-2204-SE26 de fecha 10-08-206, por un monto de $ 7.071.251.-
2. La notificación formal de la Unidad Técnica sobre las multas a aplicar a la empresa KDF SPA., Rol Único Tributario N° 78.230.724-K, mediante correo electrónico de fecha 25 de 09 de 2026.
3. Los descargos sobre las multas a aplicar presentados por la empresa KDF SPA., Rol Único Tributario N° 78.230.724-K, mediante correo electrónico de fecha 02 de 10 de 2026.
4. Informe aplicación de multas por parte de la Unidad Técnica del Contrato.
5. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1. El punto N°27.1 Multas de las especificaciones técnicas, señalan lo siguiente: "La Municipalidad de Temuco aplicará multas al proveedor en los siguientes plazos:

El no cumplimiento de los plazos de entrega por parte del proveedor dará derecho al cobro de una multa por parte de este Municipio de un 5% sobre el valor neto del monto adjudicado por cada día de atraso, con un tope de cinco (5) días, la cual será descontada en la liquidación de la factura"

2. El incumplimiento a las especificaciones técnicas de la licitación que corresponde a 1658-146-LE26 Temuco 2026.

3. En relación a los descargos presentados por NICOLÁS IGNACIO DIAZ PEREIRA., la empresa señala que: "No desconozco que la entrega se realizó con posterioridad al plazo ofertado. Sin embargo, solicito que se tengan en cuenta las circunstancias que afectaron la fabricación y entrega del ring, las cuales incidieron en el retraso:

a. Fallas en máquinas de soldadura: entre 20-08-2026 y 23-08-2026, se presentaron fallas en la maquina soldadora MIG, lo que afecto el proceso de soldado de la estructura metálica del ring de boxeo. La situación fue atendida mediante un servicio tecnico el cual tardo 3 dias en dejarnos la maquina operativa nuevamente.

b. Retraso en la fabricación o disponibilidad de la tela: el proveedor de la tela informó un retraso debido a que tuvimos que cambiar la tela a una más resistente, esto genera que sea más difícil de coser. Este insumo era necesario para forrar la estructura del ring.

c. Problemas con el transporte: el traslado se vio afectado por el tamaño del ring ya que teníamos considerado un camión más pequeño y al momento de carga nos vimos topados en espacio, esto genero que tuvimos que agendar otro camión mas grande para generar el traslado del ring, además tuvimos que arrendar también una camioneta para poder llevar al equipo que armaría el ring en destino, lo que retrasó la entrega pese a las gestiones realizadas para evitar esto.

Estas circunstancias se produjeron durante la ejecución del pedido y afectaron etapas y fechas consideras para la correcta entrega. Por lo anterior, solicito respetuosamente que se ponderen los antecedentes expuestos y se deje sin efecto la multa comunicada. En subsidio, solicito que se revisen los días de atraso que resulten efectivamente atribuibles a nuestra gestión, considerando los inconvenientes que tuvimos".

D E C R E T O

V°B° E.I.G.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

1. Procédase aplicar multa a la empresa KDF SPA., Rol Único Tributario N° 78.230.724-K, por el no cumplimiento en los plazos de entrega del producto licitado, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de $ 1.485.557.-

2. La Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a descotar administrativamente el monto que asciende a $ 1.485.557.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor KDF SPA., Rol Único Tributario N° 78.230.724-K, por el Secretario Municipal en el domicilio: 1 sur #865, Talca, Región del Maule.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

V°B° E.I.G.

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 22-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 22-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.